

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO GESTIDOC LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

“IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS”

Nº INT FLV- 0197-2017

En Santiago, a **10 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” y **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO GESTIDOC LTDA.**, RUT Nº 76.342.956-3, representada por doña **KAREN ALEJANDRA MEZA MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 14.616.541-9, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 1160, oficina 1001, Santiago, en adelante “el prestador”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios del prestador para la implementación de un software de gestión de documentos por un período de 10 meses, el cual cuenta con 4 módulos: Generación de contratos, control de contratos, control de incidencias y control de propiedades, este último sin costo para Integra, servicio que se prestará de acuerdo al presupuesto y a la propuesta presentada por el prestador con fecha 17 de febrero de 2017, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, y de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1) Implementación Software de gestión de documentos.	Valor Mensual	10	UF 24,00	240.00
2) Activación y Parametrización de Sistema	Pago único	1	UF 150.00	150.00
TOTAL NETO				390.00UF
IVA 19%				74.10 UF
TOTAL				464.10 UF

GESTIDOC LTDA.
Rut: 76.342.956-3



La implementación del software, se pagará en 10 cuotas mensuales de 24,00 UF más IVA, cada una.

La activación y parametrización del sistema, será cancelada en un pago único, posterior a la firma del contrato.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde la recepción de la factura o boleta respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

Cada pago será efectuado por Integra, dentro de los 30 días hábiles luego de la recepción conforme de la factura correspondiente.

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá por diez meses a partir del día 20 de marzo de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017. Sin embargo, Fundación Integra podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al prestador, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una antelación mínima de 30 días hábiles.

CUARTA: El prestador otorgará el servicio de acuerdo a lo establecido en la propuesta Software Gestidoc de fecha 17 de febrero de 2017, el que forma parte integrante para todos los efectos legales del presente contrato.

QUINTA: Por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios objetos del presente contrato se aplicará una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA) del contrato.

Los montos correspondientes a multas podrán hacerse efectivos en las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo al saldo adeudado.

SEXTA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMA: Toda cuestión que se suscite entre Integra y el prestador sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

GESTIDOC LTD
Rut: 76.342.956



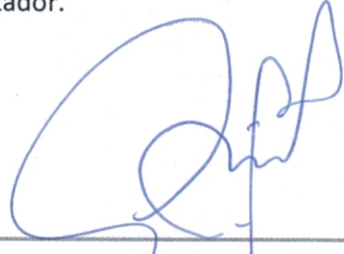
OCTAVA: Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del prestador.



GESTIDOC LTDA.
Rut: 76.342.956-3

KAREN ALEJANDRA MEZA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO GESTIDOC
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



GESTIDOC LTDA.
Rut: 76.342.956-3

